



Resolución Administrativa Nº 087-2018 ANA-AAA-JZ-ALAMBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI

La Unión, 27 de febrero de 2018

CUT	26834-2018	Fecha	16/02/2018
Nombre solicitante	MARÍA SUSANA NAMUCHE SILVA		
Derecho uso de agua primigenia	Resolucion Administrativa Nº 0009-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP Titular: ADANAQUE FLORES, PABLO; SILVA MORALES, EULOGIO		

De conformidad con el Informe Técnico Nº 098-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/PCH, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI que queda registrado con CUT:26834-2018

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa Nº 0009-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07/01/2005, otorgada a favor de ADANAQUE FLORES, PABLO; SILVA MORALES, EULOGIO.

Artículo 2º.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: MARÍA SUSANA NAMUCHE SILVA con DNI 02810726, conforme al detalle siguiente:

Fuente de agua y volumen asignado

Vº Bº	Nombre	Superficial, Río PIURA
INGº RAUL HUMBERTO GARCIA BENITES	Volumen asignado (m³/año)	6155.62000

Nombre	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado (m³/año)	6155.62000

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 26561, MIRAGARZON	
Área (ha)	Total: 0.36000; Bajo riego: 0.36000	
Ubicación Política	Dpto	Piura
	Prov	Piura
	Dist	La Unión
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA
Bloque Riego	PMBP-05-B046 PARTE ALTA SAN ANDRES	
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 531468.6674 / Norte: 9403198.5486	

Artículo 3º.- La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por



Resolución Administrativa
Nº 087-2018 ANA-AAA-JZ-ALAMBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI

La Unión, 27 de febrero de 2018

la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4º.- Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

